



MAR DEL PLATA, 4 de marzo de 2022.-

VISTO el expediente EX - 2021 - 1777 - DYA.DME-REC # UNMDP, caratulado "Alquiler de inmueble para el funcionamiento de las dependencias técnicas y administrativas de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de la UNMDP", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas solicita la locación de un inmueble con carácter de urgencia, para el funcionamiento de sus dependencias técnicas y administrativas.

Que dicha Secretaría realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 158/2021.

Que la Dirección de Presupuestos realizó el registro preventivo correspondiente, con el NUP 1127/2021.

Que en nota NO - 2021 - 13265 - DSUM-REC # UNMDP la Dirección de Suministros informa que, habiéndose acreditado la existencia de necesidades apremiantes y objetivas que impiden el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la Universidad, correspondería la realización de una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por RAZONES DE URGENCIA -Decreto 1023/01, artículo 25°, inciso d), apartado 5- dado que no es posible realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, siendo el señor Rector la autoridad competente para concluir el procedimiento debiendo, en el mismo acto administrativo, pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 49/2021.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada en el expediente el Acta de Apertura con la presentación de una (1) oferta.

Que la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata - UCIP, presenta propuesta económica y adjunta documentación del inmueble y de la institución.

Que obra en el expediente Informe de Tasación expedido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.



Que la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete autoriza las actuaciones.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 49/2021, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Alquiler mensual, para el PRIMER AÑO, de un inmueble ubicado en el radio céntrico de la ciudad, para el funcionamiento de las dependencias técnicas y administrativas de la Secretaria de Comunicación y Relaciones Públicas de la UNMDP.
2	Alquiler mensual, para el SEGUNDO AÑO, de un inmueble ubicado en el radio céntrico de la ciudad, para el funcionamiento de las dependencias técnicas y administrativas de la Secretaria de Comunicación y Relaciones Públicas de la UNMDP.
3	Alquiler mensual, para el TERCER AÑO, de un inmueble ubicado en el radio céntrico de la ciudad, para el funcionamiento de las dependencias técnicas y administrativas de la Secretaria de Comunicación y Relaciones Públicas de la UNMDP.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 16/2022

Ren			Precio	Precio
-----	--	--	--------	--------



glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Unitario	adjudicado
1	Adjudicado	UNION DEL COMERCIO  IND.PROD.MDP	12,00	\$ 150.000,00	\$ 1.800.000,00
2	Adjudicado	UNION DEL COMERCIO  IND.PROD.MDP	12,00	\$ 217.500,00	\$ 2.610.000,00
3	Adjudicado	UNION DEL COMERCIO  IND.PROD.MDP	12,00	\$ 315.375,00	\$ 3.784.500,00

**Importe total adjudicado \$ 8.194.500,00**

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Compulsa Abreviada según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), apartado 5, POR RAZONES DE URGENCIA, y las bases que rigieron el llamado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 161.-

## Hoja de firmas